



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas Trimestral 1.590 ptas FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987	Lunes 23 de marzo	Número 67

DIPUTACION PROVINCIAL

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1987

Anuncio por el que se hace público el resultado del sorteo previo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, de carácter supletorio para todas las Administraciones Públicas, en relación con la Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas que incluye la Oferta de Empleo Público de esta Entidad para 1987

El artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, establece como medida racionalizadora la celebración de un único sorteo público, previo a la Convocatoria de pruebas selectivas, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes en las mismas, debiendo recogerse el resultado de este sorteo en cada Convocatoria.

De esta forma y anunciada la celebración de dicha sesión en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Burgos núm. 42 del día 20 de febrero y B. O. E. núm. 50 del día 27 de febrero de 1987, la misma tuvo lugar el día 16 de marzo del año en curso en el despacho de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial.

Dicho acto estuvo presidido por el Ilmo. Sr. D. José María Olmedo González, Presidente Accidental de la Excma. Diputación Provincial, asistido del Vicesecretario de la misma por delegación del Sr. Secretario General, desarrollándose el mismo a tenor y de conformidad con Resolución de la Presidencia de 10 de febrero de 1987.

De esta forma e insaculada la bola número 18, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a que se contrae la Oferta de Empleo Público de esta Excma. Diputación Provincial de Burgos para 1987, se iniciará por orden alfabético a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «O».

Burgos, 16 de marzo de 1987.—
El Presidente acctal., José María Olmedo González. — El Secretario acctal., José María Manero Frías.

o—o—o

Convocatoria para proveer por turno de traslado interno y mediante concurso de méritos plazas de Auxiliar Administrativo, Barbero-Peluquero y Limpiadores Cuidadores, de la plantilla de personal de esta Diputación

La Corporación Provincial, a propuesta de la Comisión para Asuntos de Personal, en sesión celebrada el día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, prescindió su aprobación a la Convocato-

ria indicada, la cual se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA. — *Objeto de la Convocatoria:*

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad por turno de traslado interno y mediante Concurso de Méritos entre funcionarios en propiedad de igual Grupo, Subgrupo y Clase o Categoría, de las siguientes plazas que se indican:

— 1 plaza de Auxiliar Administrativo para los Servicios Administrativos del Palacio Provincial.

— 1 plaza de Barbero-Peluquero para el Hospital Provincial.

— 12 plazas de Limpiadores Cuidadores para los Centros hospitalarios y asistenciales de esta Entidad.

SEGUNDA. — *Plazas máximas a proveer:*

Se declara expresamente que el Tribunal de calificación que se designe, para valorar los méritos de los aspirantes, no podrá proponer un número superior de los mismos al de las plazas convocadas.

No obstante lo cual, si como resultado de la selección practicada por el Tribunal dichas plazas fueran cubiertas por funcionarios con plaza en Burgos, capital, automáticamente, los aspirantes que quedaran con puntuación inmediatamente siguiente, podrán optar a las que aquéllos dejaran vacantes.

TERCERA. — *Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes*

a) Pertenecer como funcionario de carrera a la plantilla de personal de esta Entidad.

b) Hallarse en la situación administrativa de activo.

c) Pertenecer como funcionario de carrera al Grupo, Subgrupo y Clase o Categoría y desempeñar puesto de trabajo de igual naturaleza y función al que se concursa.

CUARTA. — *Forma y plazo de presentación de instancias:*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente Concurso de Méritos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 797/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

QUINTA. — *Admisión de los aspirantes:*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados, y debidamente justificados.

SEXTA. — *Méritos valorables:*

Para la selección de los aspirantes, se tendrá en cuenta la siguiente tabla de valoración:

1. — Servicios prestados (antigüedad):

— Por cada año de servicio en la plaza, desempeñada en propiedad, cualquiera que haya sido el sistema de acceso a la misma (Oposición, Concurso Oposición libre u Oposición restringida): 0,20 puntos.

— Por cada año de servicio en plaza o puesto de trabajo desempeñados bajo la fórmula de contrato laboral, contrato administrativo de duración temporal o como funcionario interino: 0,10 puntos.

En ambos supuestos, las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por un año de servicio.

2. — Por otros méritos alegados por el concursante no comprendidos en los apartados anteriores, a valorar por el Tribunal, según su prudente arbitrio, hasta un máximo de 0,15 puntos.

3. — Deméritos:

— Por sanción disciplinaria muy grave: 2 puntos.

— Por sanción disciplinaria grave: 1 punto.

— Por sanción disciplinaria leve: 0,30 puntos.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de sus méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo preferentemente y en primer lugar el desempeño de la plaza en localidad distinta de Burgos capital y en segundo término al orden de salida obtenido dentro de la convocatoria de acceso realizada.

De persistir el empate el orden se dirimirá a favor del concursante de mayor edad.

SEPTIMA. — *Tribunal calificador:*

El Tribunal Calificador, que tendrá categoría de segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, a los efectos de la percepción de «asistencias», estará constituido en la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— Un representante de la Junta de Castilla y León.

— El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

— Secretario: El Vicesecretario de la Corporación y por delegación el Jefe de la Sección de Selección de Personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesarias la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

OCTAVA. — *Puntuación y propuesta de selección:*

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tri-

bunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad, la relación de los mismos por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el Acta de la última sesión, que deberá contener la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento de funcionario en propiedad, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

NOVENA. — Eficacia de los traslados:

Los aspirantes, que elegirán sus plazas por riguroso orden de puntuación, simultanearán sus respectivas tomas de posesión en su nuevo destino con los aspirantes de nuevo ingreso que queden seleccionados para cubrir plazas de igual categoría en los centros de su procedencia, de forma tal que en cualquier caso no podrán tomar posesión hasta que no concluyan los respectivos procesos de selección que conllevará el desarrollo de la Oferta de Empleo Público de esta Entidad para 1987.

Llegado ese momentos, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de cuarenta y ocho horas, conforme dispone el art. 35 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, a contar del siguiente en que sean requeridos para ello.

Aquellos que no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se les anularán todas las actuaciones, considerándose vacante la plaza a los efectos de verificar el nombramiento en favor del funcionario que habiendo participado en el Concurso de traslados hubiera quedado con puntuación inmediatamente siguiente o, en su defecto, a favor del aspirante que por turno de nuevo ingreso le correspondiera ocupar la plaza indicada.

De no mediar normativa específica que regule en adelante el régimen de traslados internos, el funcionario que obtuviere plaza en el presente Concurso de Méritos, podrá participar en los sucesivos que se convoquen por esta Enti-

dad, si bien en este caso, la antigüedad que podrá acreditar en lo sucesivo lo será a partir de la fecha de su última toma de posesión.

DECIMA. — Normas supletorias:

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

UNDECIMA. — Disposición final:

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 5 de marzo de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 79/84, se sigue procedimiento mayor cuantía a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Echevarrieta Miguel, contra Transfiel, S. A., con domicilio social en Tórtoles de Esgueva (Burgos), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. — Un camión marca Pegaso, modelo 2080, matrícula BU-7591-D tractor, tasado en cuatrocientas noventa mil pesetas.

2. — Dos plataformas matrículas BU-0504 y BU-0580, tasadas en cua-

trocientas diez mil pesetas (410.000 pesetas).

La subasta se celebrará el próximo día ocho de mayo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, 1-5.º, derecha, despacho 20, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo cuatro de junio, a la misma hora que la primera, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día uno de julio, a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1648.—4.425,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 0384/86, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Pedro Rodríguez Gómez y su esposa doña María Paz Pérez García, de Aranda de Duero, calle Moratín, 17-2.º, en los que por resolución de esta fe-

cha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día once de mayo próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.487.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día ocho de junio próximo y hora de las once de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 40 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. — Treinta y cuatro, piso segundo, tipo G (en la puerta tiene la letra D), situado en la segunda planta alta del edificio denominado Moratín; ubicado en la calle y zona del mismo nombre, sin número, demarcado en esta villa. Tiene su acceso por la escalera derecha del portal recayente en la fachada Oeste, que hoy está señalada con

el núm. 17. Ocupa una superficie construida de ciento siete metros con ochenta y siete decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, baño, aseo, terraza en su fachada Este y tendadero a patio de luces. Linda, derecha entrando, patio de luces, el piso tipo E de esta planta con acceso por la escalera derecha del portal y recayente en la fachada Este y zona de accesos y jardines en dicha fachada que separa de la propiedad de Construcciones Bigar, S. A., y frente, mesetas y hueco de escalera y patio de luces. Cuota: Refleja una participación en el valor total del inmueble, ochenta y tres centésimas de un entero por ciento. Inscripción: Tomo 1.279, libro 226, folio 131, finca número 24.533. Dicho inmueble se encuentra en la ciudad de Aranda de Duero (Burgos). Tasada en un millón cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas (1.487.500 ptas.).

Dado en Burgos, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1569.—6.795,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado, en los autos de menor cuantía, núm. 356/1986, promovidos por Financiera Bancobao, S. A. contra D. Benito González Sáiz, doña Felisa Agreda Ladrón y doña María Jesús González Agreda, se le cita a doña María Jesús González Agreda, cuyo domicilio se desconoce, para que el próximo día 27 de marzo y hora de las 12,30, comparezca ante este Juzgado para que bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que para ella se presenten y sean admitidas y declaradas pertinentes.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a la ya mencionada doña María Jesús González Agreda, cuyo domicilio se desconoce, libro y firmo la presente en Burgos, a 10 de marzo de 1987. — El Secretario (ilegible).

1710.—1.680,00

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 149/85, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Juan Nieto Sánchez-Rico y doña Concepción Armela Torrecilla, vecinos de Madrid, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintitrés de junio de 1987 próximo y once y media horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de dos millones cuarenta mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veintiuno de julio de 1987 próximo y once y media horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día quince de septiembre de 1987 próximo y once y media horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 40 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en Burgos, núm. cuatro. Vivienda del piso primero, letra C, de la casa núm. uno, en el término del Sextil (Villafria), hoy Barriada Moisés, núm. 1. Consta de hall, cuatro habitaciones, cocina, baño, pasillo y terraza. Tiene una superficie de 60,11 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.426, libro 26, de Villafria, folio 2, finca 2.095, 5.º. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones cuarenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2650.—6.075,00

Juzgado de Distrito número dos

Don José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil número 65/86, a instancia de doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre de D. Matías Benavente Zabalza, contra Autocares Cresmar, Sociedad Limitada, D. Andrés Ruiz Hernando y D. José Manuel Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y plazo de veinte días, y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se señalan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de abril, a las once, en primera subasta; el seis de mayo, a las once, en segunda, y el dieciocho de mayo, a las once, en tercera, si resultaren desiertas las precedentes.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juz-

gado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y exhibir además el D. N. I.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 %, y en tercera podrán hacerse cualquier postura, ya que sale sin sujeción a tipo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Los autos y antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Autocar Pegaso, modelo 6046, de 200 HP., BU-39093, valorado pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas, estando dicho vehículo en funcionamiento y uso.

Dado en Burgos, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

1652.—3.945,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 1.936/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 3 de marzo de 1987. En nombre de Su Majestad D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público, por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Distrito núm. tres de Burgos, los autos de juicio de faltas núm. 1.936/86, a virtud de denuncia de José Martín Martín, mayor de edad y vecino de Tordesillas (Valladolid), ca-

lle Nueva, núm. 8-4.º D, como conductor del vehículo matrícula VA-3374-K, y propiedad de Emilio Pérez Hortal, mayor de edad, y también con el mismo domicilio, contra Javier Sáez Martínez, mayor de edad, y con último domicilio conocido en Alemania, 4830 Tuterich Kaiserts, sobre imprudencia con daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Javier Sáez Martínez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado de daños, a la pena de multa de 10.000 pesetas, pago de costas, y a que indemnice a Emilio Pérez Hortal, en la cantidad de sesenta y cuatro mil ciento ochenta y dos pesetas, devengando dicha indemnización desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés legal del dinero incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Javier Sáez Martínez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose constar que la misma no es firme y que en el siguiente día de su publicación puede interponerse contra la misma recurso de apelación.

En Burgos, a 4 de marzo de 1987. El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio verbal civil núm. 43/87, seguido a instancia de D. Bernardino García Cortes y otros contra D. Rodrigo Fernández García, D.º Rosario Gómez y contra los herederos de don Benito González, cuyo nombre y número se desconocen, por la presente se cita a dichos herederos desconocidos a fin de que el día 13 de abril a las once horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos), a la celebración de dicho juicio, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a los demandados herederos desconocidos de D. Benito González, ex- tiendo y firmo la presente en Vi- llarcayo, a 21 de febrero de 1987. El Secretario (ilegible).

- Una máquina sumadora Oli- vetti, 5.000.
- Una máquina de escribir Oli- vetti, Lexicon 80, 9.000.
- Una estantería metálica, 3.000.
- Una estiradora metálica L, 60.000.

— Derecho de traspaso del lo- cal de negocio dedicado a repara- ción de vehículos, sito en Burgos, calle de Vitoria, núm. 71, de 550 metros cuadrados, 11.000.000.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce ho- ras, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 27 de abril de 1987.

Segunda subasta: 25 de mayo de 1987.

Tercera subasta: 22 de junio de 1987.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán con- signar previamente el 20 % del va- lor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya postu- ras que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pi- dan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se cele- brará la segunda subasta en la fe- cha suprascrita, con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admi- tiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al eje- cutante la adjudicación de los bie- nes por los 2/3 del tipo de la se- gunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada sin su- jeción a tipo, si bien habrá de su- jetarse a lo establecido en el ar- tículo 1.506 de la Ley de Enjuicia- miento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego ce- rrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previs- tos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a tres de marzo de mil novecientos

ochenta y siete. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. El Secretario (ilegible).

1580.—6.525,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Edicto de subasta

D. Rubén Antonio Jiménez Fernán- dez, Magistrado de Trabajo nú- mero dos de Burgos y su pro- vincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 218/86, seguidos a instancia de D. Epifanio Aparicio Sáiz y otros, contra Talle- res Olalla Hermanos, S. L., se ha acordado mediante providencia del día de la fecha dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes pro- piedad del deudor ejecutado y de- positados en su propio poder en Burgos, calle Vitoria, núm. 71:

— Máquina de composición de colores con visor de microfichas y aparato de confección, 85.000 pe- setas.

— Cortadora de metales, 15.000.

— Taladro de pie, 10.000.

— Esmeril de pie, 4.000.

— Máquina de lavado y petrolea- do de motores, 190.000.

— Compresor de dos cabezas, 85.000.

— Máquina de comprobación de servofrenos, 45.000.

— Máquina de comprobación de puesta a punto, 10.000.

— Dos bancos de trabajo con 2 y 4 tornillos, respect., 25.000.

— Dos carros de autógena con gomas y manómetros, 12.000.

— Un gato de ruedas, 6.000

— Un conjunto de comprobación y ajuste de direcciones, 35.000.

— Una punteadora de chapa, 10.000.

— Una pluma para levantar mo- tores, 60.000.

— Una mesa hidráulica, 40.000.

— Cargador de baterías, 5.000.

— Tres mesas metálicas y cua- tro butacas, 12.000.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Joaquín Ruis Plasencia, se solicita del Excmo. Ayuntamien- to de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edifi- cio núm. 4-A, de la c./ Guardia Ci- vil, para adaptarlo a Bar-Cervece- ría.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento Gene- ral de Policía de Espectáculos Pú- blicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de es- te anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la ac- tividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren perti- nentes, a cuyo efecto se hace sa- ber, que el expediente se halla de- manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Se- cretaría General, sito en la Aveni- da del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado duran- te las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 9 de marzo de 1987.—
El Alcalde, José María Peña San Martín. 1805.—2.595,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

ORDENANZA FISCAL NUM. 13

*Impuesto municipal sobre gastos
suntuarios*

CAPITULO I

Preceptos generales:

Artículo 1. — Conforme a lo dis- puesto en el art. 99 y siguientes de las Normas aprobadas por Real Decreto 3250/76, de 30 de diciem- bre, se establece el impuesto so- bre gastos suntuarios con sujeción a las Normas de la presente Or- denanza Fiscal.

CAPITULO II

Hecho imponible:

Art. 2.º — El Impuesto Municipal sobre Gastos suntuarios gravará

los que se manifiesten en aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca.

CAPITULO III

Aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca:

Art. 3.º — Hecho imponible: El impuesto sobre los Gastos Sunuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza y de pesca, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Art. 4.º — Sujetos pasivos:

1) Están obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyentes, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca en el momento de devengarse el impuesto.

2) Tendrá la condición de sustituto del contribuyente, el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto, para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza o de pesca.

Art. 5.º — Base del impuesto:

1) La base de este impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola.

Art. 6.º — Cuota Tributaria:

La Cuota Tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 % (art. 102, R. Decreto 3250/76).

Art. 7.º — Devengo:

El impuesto será anual e irreducible y se devengará el 31 de diciembre de cada año.

Art. 8.º — Obligaciones del sujeto pasivo:

Los propietarios de bienes acotados sujetos a este impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

Art. 9.º — Pago:

Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento practicará la oportuna declaración y subsiguiente liquidación que será notificada, al sustituto del contribuyente, quien sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

CAPITULO IV

Disposiciones comunes:

Art. 10. — Sucesión en la Deuda Tributaria:

En todo traspaso o cesión de empresas que presten servicios, o realicen los suministros sujetos a este impuesto, o de Sociedades o Círculos de Recreos o Deportivos, el nuevo titular se hará cargo de los débitos y responsabilidades que por tal concepto correspondiesen al anterior, a cuyo efecto aquél podrá exigir a éste una certificación expedida por la Administración Municipal en la que se haga constar su situación tributaria en relación con el citado tributo.

Art. 11. — Conforme a lo dispuesto en el art. 736 de la Ley de Régimen Local los distintos conceptos que integran el hecho imponible de este impuesto y que sean susceptibles de ello, podrán ser recaudados, previo acuerdo municipal, mediante concierto.

Art. 12. — Infracciones y sanciones tributarias:

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en su caso, y su acción investigadora, se aplicarán los artículos 744 al 767, ambos inclusive, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Aprobación y vigencia:

Esta Ordenanza ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de octubre de 1986, y entrará en vigor el día 1 de abril de 1987.

Valle de Losa, a 28 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible). El Secretario (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS
RECAUDACION MUNICIPAL

El Recaudador de este Excelentísimo Ayuntamiento, D. Luis Alonso Polo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido contra don Emilio Rodríguez Gutiérrez, con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez número 10, 8.º A, por los conceptos de Cuotas Urbanización y por un importe de principal de 5.000 pesetas, 20 % de apremio de 1.000 ptas. y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 11-2-87 la siguiente providencia:

Autorizada con fecha 18-6-86 la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente, don Emilio Rodríguez Gutiérrez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20-12-85 en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la subasta el día 25-5-87, a las 12,00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y obsérvense en sus trámites de realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 y 88 de su instrucción, con las modificaciones establecidas en el Real Decreto 1.327/86 de 13 de junio.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Vivienda piso 8.º, mano derecha, núm. 30 de la parcelación de la casa en esta ciudad y su barrio de Gamonal de Río Pico, en calle de nueva apertura (hoy Juan Ramón Jiménez). Superficie, 82,80 metros cuadrados, de los que 6,12 metros cuadrados son de terraza. Consta de 4 habitaciones, cocina, vestíbulo, aseo, pasillo, dos terrazas a fachada y patio interior. Linda: norte, vestíbulo de escalera y vivienda centro derecha; sur, casa

que construye el mismo promotor; este, calle de nueva apertura; y oeste, patio interior contiguo al lindero sur, escalera y ascensor.

Cuota valor: 2,28 %.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de D. Emilio Rodríguez Gutiérrez, en el tomo núm. 2.532, folio núm. 210, finca número 6.056.

El tipo de subasta en primera licitación será de 2.815.200 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle Aranda de Dueño núm. 5, bajo, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los rematantes del inmueble citado, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el artículo 6 de la Ley Hipotecaria.

6. Que el Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 11 de febrero de 1987.
El Recaudador, Luis Alonso Polo.
959.—7.875,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Autorizado por el Servicio Provincial de Montes, y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnico facultativas, aprobado por la Dirección General del ICONA, el 24-4-1975 y el de las económico administrativas, aprobado por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, previa licitación, con reducción de plazo por razones de urgencia, de los siguientes aprovechamientos forestales.

MONTE NUM. 274, «LA DEHESA»,
CERRO LOS CASTIGOS,
TRAMO V

102 pinos silvestres, verdes, maderables, en pie, con 235 m.³ de madera, tasados en 2.737.700 ptas.

CABEZA DEL PINAR, TRAMO IV

102 pinos silvestres, verdes, maderables, en pie, cuatro de ellos secos, con 285,5 m.³ de madera, tasados en 3.837.025 pesetas.

LA RASTRILLA, TRAMO I

66 hayas, de ellas 62 verdes, maderables, dos parcialmente huecas y dos huecas, con 108,5 m.³ de madera, tasadas en 945.950 pesetas.

MONTE NUM. 279, «SANTA ENGRACIA», HOYO CARZO,
TRAMO IV

183 pinos silvestres, verdes, maderables, en pie, con 252 m.³ de madera, tasados en 2.198.700 ptas.

EL CIERVO, TRAMO II

185 pinos silvestres, verdes, maderables, en pie, con 183 m.³ de madera, tasados en 1.044.800 ptas.

PUENTE HOYO BERMEJA,
TRAMO IV

153 pinos silvestres, verdes, maderables, con 170 m.³ de madera, en pie, tasados en 1.079.300 ptas.

ARZA Y NEGRADELA, TRAMO I

154 pinos silvestres, verdes, maderables, en pie, con 254 m.³ de madera, tasados en 1.346.400 ptas.

No se permitirá tracción mecánica hasta el camino forestal para estos dos últimos lotes donde exista repoblación forestal.

Garantías: Provisional, 5 % del tipo de tasación; y definitiva, 6 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se admitirán hasta las 17 horas del día 11 de abril próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días laborables.

Apertura: El mismo día 11, a las 17,30 horas, con intervalo de 10 minutos para cada una de las subastas.

Huerta de Arriba, a 18 de marzo de 1987. — El Alcalde, Angel Fernández Gómez.

1800.—4.725,00

Junta Administrativa de Quintanlara

Subasta de leñas de encina

Con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, habida cuenta de las condiciones económica-administrativas y a las de esta Junta, se saca a subasta el aprovechamiento de:

40 metros cúbicos de leña del monte «Los Carrascos», 250 a precio índice de 60.000 pesetas.

Pliego de condiciones: Para tomar parte en la subasta, se halla expuesto en la Secretaría de la Junta.

La subasta tendrá lugar a las 13 horas del siguiente día hábil en que se cumpla diez días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De quedar desierta, se celebrará una segunda subasta el quinto día hábil siguiente a la primera y a la misma hora.

Las proposiciones se admitirán en sobre cerrado hasta las 13 menos cuarto del día de la subasta.

Quintanlara, 5 de marzo de 1987
El Alcalde, Marcial González Moreno.

1368.—1.860,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros oficina Gamonal núm. 256682-9.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1646.—500,00